

# *SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 335-2013*

\* \* \*

Acta de la Sesión Extraordinaria número trescientos treinta y cinco, dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, el día miércoles dieciocho de diciembre de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

## PRESENTES

### Regidores Propietarios

Juan Vicente Barboza Mena  
Mildre Aravena Zúñiga  
Margarita Bejarano Ramírez  
Osvaldo Zárate Monge  
Matilde Pérez Rodríguez

### Regidores Suplentes

José Patricio Briceño Salazar  
Grettel León Jiménez

### Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel  
Jenny Román Ceciliano

### Síndicos Suplentes

Rigoberto León Mora

### Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.  
Mba. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.

## AUSENTES

Jonathan Rodríguez Morales, Regidor Propietario.  
Gerardo Madrigal Herrera, Regidor Propietario.  
Gabriela León Jara, Regidora Suplente.  
Ricardo Alfaro Oconitrillo, Síndico Propietario.  
Vilma Fallas Cruz, Síndica Suplente.

## ARTICULO ÚNICO. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las 17:05 horas del miércoles 18 de diciembre de 2013 se da inicio a la presente Sesión.

Asunto 01. El suscrito **ROLDÁN MORALES NOVOA**, en mi condición de abogado de la **Asociación De Desarrollo Integral De San Rafael De Cerros De Quepos**, con cédula de persona jurídica número 3-102-394526, me presento ante usted con el debido respeto a manifestar lo siguiente:

Como es de su conocimiento, tanto el trámite de la concesión ante la Dirección de Geología y Minas del Minae, en torno al otorgamiento de la concesión a favor del señor **Alfredo Chavarría Ferraro**, así como las solicitudes de patente municipales para poder operar dicha actividad ante esta municipalidad ha estado llega de interrogantes y manifestaciones por parte de mis representados, e incluso por parte de la misma Municipalidad.

Desde el mismo inicio del trámite de la concesión de marras, se han cometido errores los cuales desgraciadamente los está pagando mis representados como perjudicaos directos, sin dejar de lado los grandes daños ambientales que se están ocasionado a la cuenca del Río Cañas.

Producto de esto, mis representados han presentado un sin número de gestiones a este ente municipal, los cuales han servido como prueba para demostrar las nulidades de la concesión de marras, entre la que encontramos la fechada con el 25 de enero del 2011, la cual era tendiente a contestar si el señor Gerardo Agüero Benavides, era competente o no para tomar decisiones en nombre de la municipalidad o no.

A dichas interrogantes, este municipio fue contundente en indicar que NO, que dicho funcionario no estaba legitimado para responder en nombre de la Municipalidad ni mucho menos para representarla, prueba la cual adjunto con el presente escrito.

Lo anterior toma relevancia en el sentido de que el escrito o oficio firmado por el funcionario Gerardo Agüero Benavides fue un requisito base para el otorgamiento de la concesión a favor del señor **Alfredo Chavarría Ferraro**, debiendo de haber iniciado este ente Municipal el proceso de lesividad a efectos de haber revocado dicho oficio e informar de dicha situación a la Dirección de Geologías y Minas, por cuanto dicho oficio no fue otorgado ni por la persona adecuada ni por el procedimiento adecuado.

Producto de este sin número de irregularidades, por medio de la sesión extraordinaria 202-2012 del 19 de junio del 2012, este consejo decide de conformidad con la resolución dictada por la Sala Constitucional de las trece horas y siete minutos del nueve de septiembre del dos mil once, acuerda remitir nuevamente a la comisión Especial de Licencias Municipales la solicitud realizada por el señor **Alfredo Chavarría Ferraro**.

Es importante indicar que la resolución de la Sala Constitucional supra indicada, no solo anuló la patente municipal por inconsistencias en su procedimiento, sino que también por ser violatoria al artículo 50 de nuestra Carta Magna.

Ahora bien, nótese que la Comisión Municipal de Emergencia de Aguirre, acordó no solo solicitar a Geologías y Minas la paralización de la concesión, sino que también la suspensión de la patente Municipal a efectos de evitar daños e emergencia en la localidad de Cerros de Quepos.

Es importante tener claro lo anterior, por lo acordado por medio de la sesión 293-2013 del 9 de julio del 2013, en donde se vuelve a tomar lo solicitado por el señor Alfredo Chavarría, donde

según dicho señor, aporta un libro, el cual no se puede tomar como una consulta pública que era lo que había ordenado este consejo por medio de la sesión 202-2012 del 19 de junio del 2012.

Nótese que la sentencia de la Sala Constitucional es más que clara en indicar las razones del porque anuló la anterior licencia municipal, no existiendo hoy día ningún elemento que venga a remediar las ilegalidades que señalo la Sala, dado que lo primero que deberíamos de iniciar haciendo es reubicando a la localidad de Cerros, dado que la Sala es contundente en indicar que no pude desarrollarse dicha actividad cerca de un pueblo.

De conformidad con todo lo anteriormente indicado, documentos que adjunto con el presente escrito, y agradeciendo de ante mano la colaboración que me han brindado, apegando a sus buenos oficios y en aras de ayudar a mis representados que son los afectados directos por los efectos de la concesión mencionada, solicito con el debido respeto este consejo tome una posición coherente y en la misma vía que señala la Sala Constitucional, en el sentido de que se niegue cualquier solicitud de permiso de licencia municipal ya sea para la explotación o para el almacenamiento de materiales referentes a la concesión otorgada al señor Alfredo Chavarría Ferraro.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Morales Novoa, en representación de la Asociación De Desarrollo Integral de San Rafael de Cerros de Quepos al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para que analice los aspectos legales y rinda un informe a éste Concejo Municipal; asimismo se remite a una Comisión Especial conformada por los cinco Regidores Propietarios para que analicen el ámbito social y recomienden a éste Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

*Moción de orden del Presidente para conocer varios oficios que presenta la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal. Se aprueba por unanimidad la alteración del orden del día.*

Asunto 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio sin número, suscrito por el Ing. Johan Fernández Hernández, en calidad de Superintendente del Departamento de Ingeniería de Compañía Palma Tica, división Quepos:

“En respuesta a la nota UTGV 562-2013; solicitando la donación de esta estructura del puente de la vía cantonal que comunica Londres con Marítima, les indico que la misma ya nos fue aprobada y después del diagnóstico preliminar decidimos donarles el puente prácticamente nuevo con los siguientes entregables:

1. Cimientos y Cabezales: Se ejecutarán con gaviones y cabezales de concreto (nuevos).
  2. Vigas de soporte: Se instalarán de 12 ml en búsqueda de mejor cimentación y piso de soporte para carga de 30 tm.
  3. Rodaje: Se cambiará todo por baldosas nuevas.
- Además; se va a elevar a la altura del mismo, de acuerdo al cálculo del caudal de aporte que nos dé la cuenca de la quebrada galera.

La fecha estimada de entrega de la obra es para el mes de febrero del 2014.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Aceptar y agradecer la donación efectuada por la Compañía Palma Tica en beneficio del Cantón de Aguirre. Se solicita a la Administración remitir la carta de agradecimiento respectiva. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta propuesta de Resolución de Declaratoria de Emergencia Cantonal Aguirre No. 02-2013, para estudio y aprobación del Concejo Municipal:

“RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE ALERTA CANTON CANTONAL AGUIRRE No. 02-2013

Reunida La Comisión Municipal de Emergencias del cantón de Aguirre, en el salón de sesiones de la Municipalidad el día 18 de diciembre del 2013, determina:

#### CONSIDERANDO

Que, la circunscripción y extensión territorial del cantón de Aguirre, así como su ubicación geográfica, hidrología y extensión costera con playas de alta visitación en temporadas llamadas "altas"; es vulnerable a accidentes de tránsito, delincuencia, muertes por sumersión, accidentes de visitantes en las diferentes actividades turísticas que se ofrecen en todo el cantón, las cuales son una de las principales fuentes de ingreso económico para las familias del cantón;

Que, la época de "Fin y Principio de Año" que comprende del 20 de diciembre al 06 de enero 2014 es de visita masiva, especialmente en los sectores de Manuel Antonio, Playa Linda y Matapalo de turistas tanto nacionales como extranjeros con una visitación aproximada de 5000 personas sólo en el sector de Manuel Antonio; por lo que tenemos un problema de gran escala por no contar con parqueos, la vía nacional (único acceso) es angosta y de alto tránsito, delincuentes y actividades clandestinas en la playa, tachas de vehículos, **accesibilidad restringida o nula para vehículos de emergencia** lo que impide una adecuada respuesta ante una eventualidad, entre otros.

Que, la Constitución Política de Costa Rica indica en su artículo 21 "la vida humana es inviolable" y el artículo 50 "...Toda persona tiene derecho a un ambiente sano..." "...El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho..."

Que, el artículo 169 de la Constitución Política "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal..." por lo que corresponde a la Alcaldía y el Concejo Municipal tomar un acuerdo por emergencia de utilizar los espacios libres que se encuentran bajo administración Municipal u otros en temporadas de alta visitación para mitigar el impacto de la llegada masiva de personas y automotores a Manuel Antonio.

Que, el artículo 25 de la Ley No. 8488 "Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo" refiere "Es responsabilidad del Estado Costarricense prevenir los desastres, por ello, todas las instituciones estarán obligadas a considerar... incluir las medidas de gestión ordinarias que le sean propias y oportunas para evitar su manifestación..."

Que, el Código Municipal en su artículo 2 indica "La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines" Artículo 3 " La jurisdicción territorial de la municipalidad es el Cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal";

Que, el artículo 17 del Código Municipal refieren: "Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general."

En virtud de lo anterior

SE RESUELVE

**DECLARAR ALERTA:**

Declarar alerta por la visita masiva de turistas durante fin y principio y de año y por tanto se activa el Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Aguirre de manera permanente desde el 20 de diciembre de 2013 y hasta el 06 de enero del 2014:

Para poder enfrentar la visita masiva de más de 5000 turistas diarios al cantón y que esto no represente pérdidas de vidas humanas ni riesgos a la salud se solicita:

Solicitar al Concejo Municipal la autorización temporal de parqueos en sector de la montaña, Mar y Sombra, Piscis, Concesión de Carlos Sandoval, Concesión de Ola del Pacifico, lo anterior como una medida temporal para disminuir el riesgo de accidentes, habilitar una vía de acceso oportuno en caso de emergencia, disminuir la tacha de vehículos entre otros.

Solicitar recurso humano para la regulación del tránsito terrestre a la Dirección General de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Solicitar a la Cruz Roja Costarricense mayor recurso humano y móvil para cubrir todas las zonas de riesgo de accidente por tránsito, sumersión y otros.

Solicitar a Transporte Público la eliminación temporal de la parada de autobuses en Playa Espadilla Norte frente al Restaurante El Marlín, para reubicar como única parada, la rotonda.

Solicitar a la Señora Ministra de Salud, el recurso humano y móvil para cubrir este periodo y así colabore con la prevención y regulación de las ventas ambulantes y otros eventos que puedan acontecer, por ser la visitación de Manuel Antonio y en general el cantón de Aguirre, alta, tratándose el tema como Evento Masivo.

Solicitar a Guardacostas la atención con recurso humano, guardavidas, los sectores de Matapalo, Playa Linda y Manuel Antonio

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente entrara a regir una vez conocida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Aguirre y comunicada a la Unidad de Gestión de Operaciones de la CNE.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Aprobar en todos sus términos la Resolución de Declaratoria de Alerta Cantonal Aguirre No. 02-201, POR TANTO: Declarar alerta por la visita masiva de turistas durante fin de año 2013 y principio de año 2014, activar el Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Aguirre de manera permanente desde el 20 de diciembre y hasta el 06 de enero del 2014, asimismo otorgar la autorización temporal de parqueos en sector de la Montaña, Mar y Sombra, Piscis, Concesión de Carlos Sandoval y Concesión de Ola del Pacifico y demás medidas que sean requeridas, además se solicita la colaboración de las demás entidades involucradas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 04. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio PMA-590-2013 del Lic. Fabián Elizondo Villarevia, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal:

“Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal, hacemos entrega de la evaluación del procedimiento de contratación administrativa de escasa cuantía CD – PMA – 0342 – 2013, debido a que el mismo sobre pasa el monto autorizado para la administración.

El procedimiento consiste en la contratación de un consultor que brinde asesoría técnica a la Municipalidad en la elaboración del mapa catastral preliminar y su posterior integración en un sistema de información geográfica, con otra información con que cuenta el municipio.

Para este procedimiento se invitaron a las siguientes empresas:

1. Ingeniero y Topógrafo, Jorge Enrique Agüero
2. Ingeniero y Topógrafo, Esteban Alonso Gutiérrez Segura

3. Topografía S.A. Señor Guillermo Rodríguez
4. Ingenieros de Centro América (INDECA)
5. Ingeniero y Topógrafo, Johnny Quirós Leitón

Las empresas que participaron fueron las siguientes

Empresa	Monto	Calificación
1. Ingenieros de Centro América (INDECA)	5.875,000	92.23%
2. Ingeniero y Topógrafo, Esteban Alonso Gutiérrez Segura	5.418,820	100%
3. Ingeniero y Topógrafo, Jorge Enrique Agüero	7.389.300	0%
1. Ingeniero y Topógrafo, Johnny Quirós Leitón	6.157.750	0%

Debemos indicar que tanto el Ingeniero Enrique Agüero como el Ing. Johnny Quirós Leitón, no cumplieron con los requisitos solicitados en el cartel por tal razón su calificación es 0%, también a esta oferta se presentó la empresa Indeca, sin embargo esta empresa no cumple los requisitos de admisibilidad debido a que el profesional en topografía no cuenta en su totalidad con la experiencia en lo que corresponde al punto No. 3 del perfil del consultor y punto No. 4, donde se solicita experiencia en administración y gestión de datos en sistema de información geográfica, así en el punto 4 no cuenta con proyectos relacionados a sistemas de información geográficas y bases de datos espaciales.

El Ingeniero y Topógrafo, Esteban Alonso Gutiérrez Segura, presentó su currículum donde demuestra la experiencia solicitada a continuación.

1. Posee título universitario, a nivel mínimo de bachillerato, en un área del conocimiento vinculada con ingeniería en topografía y catastro, administración del territorio o geomática.
2. Cuenta de cinco años en proyectos relacionados con el manejo de información geoespacial digital relacionada con la administración territorial y catastral.
3. Cuenta con la experiencia mínima de cinco años en proyectos relacionados con administración y gestión de datos en sistemas de información geográfica (SIG).
4. Cuenta con la experiencia mínima de cinco años en proyectos relacionados con formación y capacitación técnica en temas relacionados con catastro, cartografía, sistemas de información geográfica y bases de datos espaciales.
5. Esta incorporado al colegio profesional respectivo y estar al día con sus responsabilidades con dicho colegio.

De acuerdo a las ofertas recibidas y cumpliendo con lo establecido en la ley de contratación administrativa y su reglamento, se adjudica al señor Esteban Alonso Gutiérrez Segura, por un monto de ¢5.418,820 (Cinco millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos veinte colones con 00/100)”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio PMA-590-2013 del Lic. Fabián Elizondo Villarevia y toda su documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 05. Dictamen de Comisión Especial conformada por los Regidores Osvaldo Zárate Monge, Matilde Pérez Rodríguez, Mildre Aravena Zúñiga, Margarita Bejarano Ramírez y Juan Vicente Barboza Mena:

“Una vez reunida la comisión de los cinco regidores a analizar la solicitud de permiso de uso de suelo a favor del señor Juan Elí Cortés fuera de la plazoleta municipal, precisamente en frente de la esquina a los servicios sanitarios a mercado municipal, en el terreno que colinda con el INS, y en cumplimiento de lo acordado en la sesión ordinaria No. 325-203 celebrada el 12 de noviembre del 2013, acuerdo No. 01 del Artículo Quinto.

**Esta comisión recomienda:** Aprobar el permiso de uso de suelo por el plazo de un año calendario que comenzará a regir al día siguiente a su comunicación oficial.”

Acuerdo No. 05: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de Comisión Especial conformada por los Regidores Osvaldo Zárate Monge, Matilde Pérez Rodríguez, Mildre Aravena Zúñiga, Margarita Bejarano Ramírez y Juan Vicente Barboza Mena, POR TANTO: Aprobar el permiso de uso de suelo al Sr. Juan Elí Cortés Blanco, por el plazo de un año calendario que comenzará a regir al día siguiente a su comunicación oficial. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Sin más asuntos que conocer, se finaliza la Sesión Extraordinaria número trescientos treinta y cinco- dos mil trece, del miércoles dieciocho de diciembre de dos mil trece, al ser las dieciocho horas con treinta minutos.

---

Cristal Castillo Rodríguez  
Secretaria Municipal

---

Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal

---

Isabel León Mora  
Alcaldesa a.i. Municipal